

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Aprueba nombramiento que indica. <u>DECRETO ALCALDICIO Nº 3326.-/</u>
Monte Patria, 07 de marzo de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor <u>CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA</u>, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 02 del 07 de marzo de 2018, de la dirección de la Escuela Buenaventura.

## DECRETO:

1.- APRUEBESE NOMBRAMIENTO en el cargo de Docente de Aula, en la:

Escuela : Buenaventura.

Localidad : Hacienda Molles - Comuna de Monte Patria

Nombre : BILMA DEL ROSARIO HUERTA MARTINEZ

RUT : N°

Profesión : Profesor de Educación General Básica

2.- Periodo del nombramiento : 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, y/o hasta

cuando sean necesarios sus servicios.

3.- Calidad del nombramiento : Contrata Transitoria

4.- Motivo del nombramiento : Mayor necesidad de servicio.

5.- Jornada ordinaria : 08 horas cronológicas semanales JECD

06 horas cronológicas semanales Ley Nº 20,248/SEP

6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes

7.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica

8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones

9.- Modalidad de pago : Mensual

10.- Propiedad de cargo: El Docente es planta titular en el mismo establecimiento educacional, con una jornada ordinaria de 30 horas cronológicas semanales.

11.- IMPUTACIÓN: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

CVOE/BCG/WADZ/FICS/Apo

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.